

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVII Legislatura

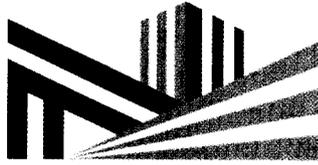
**PROMOVENTE:** CC. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



**H. CONGRESO**  
— DEL ESTADO DE —  
**NUEVO LEÓN**  
LXXVII LEGISLATURA



**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

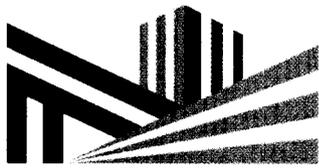
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE. -**

El suscrito **Dip. Miguel Ángel García Lechuga**, integrante del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar iniciativa para reformar diversas disposiciones de la **LEY ESTATAL DE SALUD** en materia de **fomento a la investigación e innovación**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo científico y tecnológico en el campo de la salud se encuentra en una etapa de transformación profunda a nivel mundial. En los últimos años, los sistemas de salud han enfrentado un aumento gigantesco en muchas problemáticas como lo son el envejecimiento poblacional, la prevalencia de enfermedades crónicas y la necesidad de reducir costos sin sacrificar calidad. En este contexto, la inteligencia artificial se ha posicionado como una herramienta para fortalecer la investigación médica, apoyar en labores administrativas e incluso generar ahorros presupuestales. Sin embargo, la adopción de esta tecnología debe de ser responsable.



**H. CONGRESO**  
— DEL ESTADO DE —  
**NUEVO LEÓN**  
LXXVII LEGISLATURA



La OMS reconoció desde el 2021 el potencial de la inteligencia artificial en la salud, pero también que existen muchísimos riesgos de ética y técnicos asociados a su uso clínico tempranamente. En su informe “Ethics and Governance of Artificial Intelligence for Health”<sup>1</sup> publicado este mismo año, menciona que los gobiernos deben de fomentar la investigación y la innovación en inteligencia artificial aplicada al ámbito de la salud, no solo para aprovechar sus beneficios, sino para garantizar que se desarrolle de manera segura, equitativa y centrada en el bienestar.

Por otro lado, la OCDE en su reporte “AI in Health: Huge Potential, Huge Risks”<sup>2</sup> destaca que si bien, la inteligencia artificial puede salvar vidas, apoyar al trabajo de los expertos de la salud y establecer sistemas centrados en las personas, reconoce que sin supervisión en la implementación y evolución de la IA, desarrolle o implemente sistemas que de alguna manera pueda causar daño sobre los pacientes. Por ello también menciona que los gobiernos deben de invertir o implementar políticas públicas que protejan a los ciudadanos, pero también que desarrollen estas tecnologías.

En diferentes países esta visión ya ha sido traducida a legislaciones y políticas públicas. En Reino Unido el NHS AI Lab, ya destina dinero público para desarrollar algoritmos de inteligencia artificial en cáncer, imagenología y atención primaria, con un enfoque muy claro: mejorar la atención médica, pero también fomentar el desarrollo de un ecosistema científico nacional, y en Latinoamérica Brasil ya tiene un Plan Nacional de Inteligencia Artificial, el cual considera el campo de la salud como un sector prioritario. Estas experiencias demuestran que la inversión

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/publications/i/item/9789240084759>

<sup>2</sup> [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/01/ai-in-health-huge-potential-huge-risks\\_ff823a24/2f709270-en.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/01/ai-in-health-huge-potential-huge-risks_ff823a24/2f709270-en.pdf)



**H. CONGRESO**  
— DEL ESTADO DE —  
**NUEVO LEÓN**  
LXXXVII LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

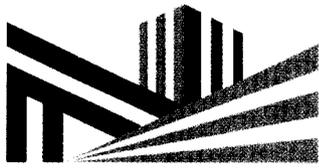
en IA aplicada a la salud no solo significa establecer políticas sanitarias, sino también la generación de empleos y desarrollo tecnológico en nuestro Estado, pudiendo convertirse en el primero que lo hace y ser un futuro hub de la IA en México y LATAM.

Incorporar en la Ley una obligación a la Secretaría de Salud de promover la investigación en materia de IA se traduce a destinar recursos humanos y financieros para en un futuro hacer un uso directo de la tecnología en la práctica médica. Con esta reforma, la Secretaría de Salud podrá emitir convocatorias, firmar convenios, o participar en proyectos piloto de investigación en materia de uso y desarrollo.

El beneficio es claro, si Nuevo León desarrolla un sistema de salud aplicando a la IA como una herramienta clave, se podrían reducir los tiempos de atención, optimizar los recursos financieros y humanos, se impulsaría la creación de empleos especializados y se contribuiría de manera directa e indirecta al desarrollo económico en un campo que puede llegar a ser gigantesco para nuestro Estado.

A continuación, se muestra una tabla comparativa que expone el contenido actual y la propuesta:

<b>LEY ESTATAL DE SALUD</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
ARTICULO 9o.- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA ESTATAL	ARTICULO 9o.- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA ESTATAL



DE SALUD, CORRESPONDIÉNDOLE A ÉSTA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. A LA XII. (...) XIII.- IMPULSAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL CAMPO DE LA SALUD; XIV. A LA XXVI. (...)	DE SALUD, CORRESPONDIÉNDOLE A ÉSTA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. A LA XII. (...) XIII.- IMPULSAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL CAMPO DE LA SALUD, <b>PROMOVIENDO LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA MEDICINA;</b> XIV. A LA XXVI. (...)
---	---

Convencido de que con esta reforma se fortalecerá la investigación científica y tecnológica en materia de salud, promoviendo la innovación en inteligencia artificial médica como herramienta para mejorar la calidad de vida de las y los neoleoneses, me dirijo a esta Soberanía a proponer el siguiente proyecto de:

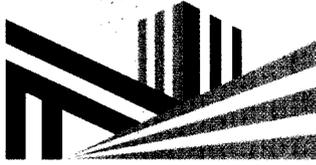
### DECRETO

**ÚNICO.** – Se **REFORMA** la fracción XIII del Artículo 9o de la **LEY ESTATAL DE SALUD**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9o.- (...)

I. A LA XII. (...)

XIII.- IMPULSAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL CAMPO DE LA SALUD, **PROMOVIENDO LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA MEDICINA;**



**H. CONGRESO**  
— DEL ESTADO DE —  
**NUEVO LEÓN**  
LXXVII LEGISLATURA



XIV. A LA XXVI. (...)

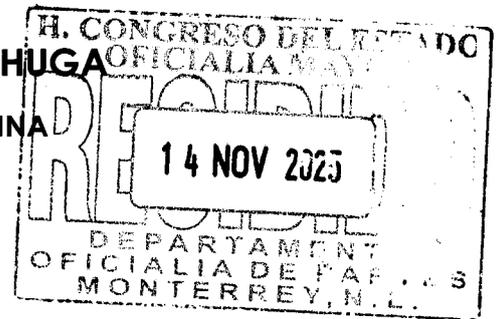
**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL DÍA QUE SE PRESENTA**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA**  
**DIPUTADO LOCAL POR SANTA CATARINA**



**DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE  
FLORES**

**DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA**

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA**